



Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 749 -2013-MPM-CH-A

Chulucanas,

10 JUN 2013

VISTO:

El Informe N°00277-2013-UL/MPM-CH, de fecha 04.06.2013, expedido por la Unidad de Logística; Proveído de la Oficina de Administración de fecha 04.06.2013 y proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 05.06.2013; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe del visto emitido por la Unidad de Logística, se alcanza el Expediente de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA "CARGADOR FRONTAL", por un monto ascendente a la suma de S/. 20,500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES); para su aprobación.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N°00528-2013-OPP/MPM-CH de fecha 31.05.2013, indica respecto a la existencia de cobertura presupuestal para la contratación del servicio a todo costo para la maquinaria pesada "cargador frontal", de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	18-CANON Y SOBRECANON,REGALIAS,RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
SECUENCIA FUNCIONAL	027 MANTENIMIENTO VIAL
CLASIFICADOR DE GASTO	23 199 199 OTROS BIENES
TIPO DE RECURSO	K

Que, en mérito a lo antes expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10° del D.S. N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe contar con la debida aprobación del Expediente de Contratación, para lo cual debe expedirse el presente acto administrativo;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de contratación del SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA "CARGADOR FRONTAL", por un monto ascendente a la suma de S/. 20,500.00 (veinte mil quinientos con 00/100 nuevos soles), incluido todos los costos e impuestos de Ley, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.

ARTICULO SEGUNDO: Dése cuenta a Gerencia Municipal y Unidad de Logística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS

Dr. PNP José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

